



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

**Vistos**, el informe N° 000053-2023-DLL-MRL/MC, de fecha 05 de julio de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 8 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene el derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como, a la propiedad sobre dichas creaciones; siendo el Estado quien propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030 establece en el Objetivo Prioritario N° 3 "Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas", el Lineamiento 3.3. "Desarrollar mecanismos para la circulación comercial y no comercial y el equilibrio del flujo nacional e internacional de bienes, servicios y actividades culturales", el mismo que permite contribuir al objetivo de que la población participe en un ecosistema cultural sostenible de las artes e industrias culturales;

Que, la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030, identifica como problema público el "limitado ejercicio del derecho a la lectura por parte de la población peruana", cuyo Objetivo Prioritario N° 3 "Alcanzar el desarrollo sostenible de la producción y circulación bibliodiversa en beneficio de los actores de la cadena de valor" permite dar cumplimiento a las acciones de la producción y circulación del libro peruano;

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, los títulos I y III de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, estipulan que uno de los objetivos es garantizar el acceso al libro y al producto editorial afín y fomentar la libre circulación del libro;

Que, los artículos 23 y 24 de la Ley N° 31053 antes citada, señalan que la circulación del libro y del producto editorial afín comprende la difusión, distribución y comercialización de estos, a nivel nacional e internacional, a través de los distintos canales, directos e indirectos, donde el Ministerio de Cultura establece los lineamientos para el desarrollo de medios y espacios de difusión y promoción de la actividad y cadena editorial;

Que, los literales c) y d) del numeral 27.3 del artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, estipulan como unos de los fines del FONDOLIBRO, el "Promover la participación de los autores nacionales y la industria editorial peruana en ferias y eventos literarios locales, regionales, nacionales e internacionales" y "Organizar y participar en congresos, foros, talleres,



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryorori kametsari"*

ferias y otros eventos locales, regionales, nacionales e internacionales de promoción de la lectura y la producción y circulación del libro”

Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2021-MC, indica que la cadena de valor de la actividad editorial comprende las etapas de creación, producción y circulación e involucra a distintas personas naturales y jurídicas, tales como: escritores/as, ilustradores/as, traductores/as, investigadores/as, fotógrafos/as y otros/as relacionados a la creación, así también editores/as, diseñadores/as, correctores/as de texto, distribuidores/as, librereros/as, organizadores de ferias y festivales del libro, periodistas culturales y otros agentes, que aportan y mejoran a los procesos de producción y comercialización del libro y el producto editorial afín en sus distintos formatos, conocidos y por conocerse a nivel nacional e internacional;

Que, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Libro y la Lectura tiene la función de “Promover la participación de los autores, editores, librereros y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines”; “Facilitar y promover el acceso al libro incidiendo en todo su proceso material: producción, difusión, circulación, uso y conservación”; y, “Fomentar y apoyar la producción de libros, textos didácticos, y revistas científicas y culturales, mediante el estímulo de su edición, producción y comercialización”;

Que, a efectos de cumplir con los fines establecidos en el artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, la Dirección del Libro y la Lectura, en consonancia con lo señalado en los párrafos precedentes, gestiona la realización de «La Independiente», bajo sus dos formatos: stand colectivo y feria; en las cuales participan empresas editoriales independientes peruanas mediante convocatorias públicas del Ministerio de Cultura, cuya selección se realiza bajo un proceso de evaluación en el marco de criterios objetivos consensuados con representantes del sector editorial independiente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000493-2023-DGIA/MC, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprobaron las “Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» y «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima»” - 2023;

Que, el numeral 9.2 de las Bases en mención, establece que el postulante conoce y acepta el contenido total de las bases;

Que, el numeral 9.3 de las Bases en mención, establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada al postulante; revisa el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de postulación y, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados al día siguiente de la notificación;

Que, además, el numeral 9.3 de las referidas Bases establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"  
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

la Lectura emite una Resolución que consigna el listado de postulaciones aptas para la evaluación del comité evaluador;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de cincuenta y siete (57) postulaciones de editoriales independientes peruanas para la convocatoria de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» - 2023;

Que, cumplido el citado plazo y en virtud al Informe N° 000053-2023-DLL-MRL/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del comité evaluador en la convocatoria de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» - 2023, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro; Decreto Supremo N° 018-2021-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053; Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030; Decreto Supremo N° 007-2022-MC, que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Directoral N° 000493-2023-DGIA/MC, que aprueba las "Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» y «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima»", entre las cuales se contempla la convocatoria de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa»;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DECLÁRESE** la relación de postulaciones APTAS a la convocatoria de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» - 2023, para la evaluación del comité evaluador:

N°	RAZÓN SOCIAL DEL POSTULANTE	NÚMERO DE RUC	REGIÓN
1	ACHAWATA S.A.C.	20607091588	LIMA
2	ALASTOR S.A.C.	20600172167	LIMA
3	ALETHEYA E.I.R.L.	20559304736	AREQUIPA
4	ARGOS PRODUCTOS EDITORIALES E.I.R.L.	20524345057	LIMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeiyari antantayetaryori kametsari"

5	ARTIFICE ASESORES PERIODISTICOS S.A.C.	20506557683	LIMA
6	BORRADOR EDITORES S.A.C.	20514203734	LIMA
7	CAMPO LETRADO EDITORES S.A.C.	20549101772	LIMA
8	CENTRO DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES	20101259286	LIMA
9	CONTRATAPA PROYECTOS CULTURALES S.A.C.	20557329731	LIMA
10	CROC BLANC EDITORIAL S.A.C.	20601857716	LIMA
11	CTRO. EST. LITERARIOS ANTONIO CORNEJO P	20421131741	LIMA
12	CURISINCHE CASTRO, ROLAND FLORENCIO	10200571016	JUNÍN
13	DAVAU S.A.C.	20515292609	LIMA
14	EDICIONES CONDORPASA E.I.R.L.	20604840989	HUÁNUCO
15	EDICIONES EL NOCEDAL S.A.C.	20415726636	LIMA
16	EDICIONES MYL S.A.C.	20605376291	LIMA
17	EDICIONES PROMETEO DESENCADENADO S.A.C.	20602513905	LAMBAYEQUE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeiyari antantayetantyarori kametsari"

18	EDICIONES ROCINANTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20602915647	HUÁNUCO
19	EDITORIAL GAFAS MORADAS E.I.R.L.	20606285427	LIMA
20	EDITORIAL MADREPOR S.A.C.	20607798932	LIMA
21	EDITORIAL TROTAMUNDOS E.I.R.L.	20604347310	LA LIBERTAD
22	EL HIPOCAMPO PUBLICISTAS S.A.C.	20502307836	LIMA
23	ESTACION LA CULTURA S.A.C.	20552853904	LIMA
24	GATO VIEJO PRODUCCIÓN EDITORIAL S.A.C.	20603147414	LIMA
25	GRAFOS & MAQUINACIONES S.A.C.	20547078943	LIMA
26	GRUPO EDITORIAL ARTEIDEA PERU E.I.R.L.	20605475168	LIMA
27	GRUPO EDITORIAL HIJOS DE LA LLUVIA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20448383548	PUNO
28	GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO EMPRESARIAL AMOTAPE S.A.C.	20549577777	LIMA
29	GRUPO EMPRESARIAL QUIMERICA S.A.C. - GRUPO QUIMERICA	20604916438	JUNÍN
30	GRUPO PAKARINA S.A.C.	20548229104	LIMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

31	GUERRERO TORRES, HOUDINI CHARDIN	10038291365	PIURA
32	GUTIERREZ FALCON, FRANCISCO ROMMELL	10427695889	LIMA
33	HERALDOS EDITORES S.A.C.	20603440774	LIMA
34	HIPATIA EDICIONES E.I.R.L.	20605351647	LIMA
35	LLIU YAWAR S.A.C.	20573857071	JUNIN
36	LOS LIBROS MAS PEQUEÑOS DEL MUNDO E.I.R.L.	20509212474	LIMA
37	MESA REDONDA EDITORIAL Y LIBRERIA S.A.C.	20606129824	LIMA
38	MONIMO S.A.C.	20607369926	LIMA
39	MONTESINOS ILLESCA, JOE MANUEL	10404756350	LIMA
40	PERU TAMBO EDITORES E.I.R.L.	20517499014	LIMA
41	PESOPLUMA S.A.C.	20557427580	LIMA
42	PROJEKTAR S.A.C.	20510979550	LIMA
43	QUIROZ CISNEROS, ESTEBAN	10062201474	LIMA
44	RAMIREZ TENORIO, CASIMIRO	10083418848	LIMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"  
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

45	REVUELTA EDICIONES Y CONTENIDOS S.A.	20600326245	LIMA
46	RIO HABLADOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20607178918	LIMA
47	SAKRA MEDIA GROUP S.A.C.	20606107260	LIMA
48	SANCHEZ HUACASI, LILY RUBI	10474369817	AREQUIPA
49	THE BERMUDAS TRIANGLE EDITORES Y DISTRIBUIDORES E.I.R.L.	20548061599	LIMA
50	TIERRA NUEVA	20493168364	LORETO
51	TRAZOS CONSULTORES - EDITORES E.I.R.L.	20542291274	SAN MARTÍN
52	VIVIRSINENTERARSE S.A.C.	20544691792	LIMA

**Artículo 2.- DISPÓNGASE** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) y notifíquese a los postulantes aptos de la convocatoria de «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa» - 2023.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**LEONARDO ARTURO DOLORES CERNA**  
DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA